

1
En la villa de Totana ydalar Capitular
a ella a veinte y tres dias del mes de abril
de mil ochocientos nueve ~~se~~ Conferido
y tratado lo perteneciente al servicio de
ambas M.^{as}, ~~por~~ de juramentacion lo
de este Ayuntamiento. Con su Presidente y Abor-
do firmados; y así Jurados acordaron lo
siguiente

Se ha visto hun Oficio de D. Juan de Agui-
ar Administrador P. de Salina y Salinas
En la Capital de la Provincia supra veinte
y dos del Cor^{te} Distinguido Al Señor Alcalde
Mayor quien lo ha parado al Ayuntamiento
m.^o En el que presiere se le permita a los
Salineros Varenas en las Casas Cuartel Arma-
nado, y de mar sitio que lo Cien, segun
se expresa en dho Oficio; Y enterados, acor-
daron se le permita el Varron dicho sitio
para lo qual, veitan las ruinas y destruccion que
podrian verificarse de una comesion sin limitar
en lo que queda el edificio, y como que en este
Ayuntamiento a los Maestros de Salinas, y se les
prebenga, que debexan verificar las ruinas en
quanto a lo que en las ruinas Salinas y m.^{as} vedias
que se hallen, may no extraer los escombros del
edificio, ni destruir su fabrica; de cuyo fin quedaran